

PROVIDENCIA, **17 ENE 2016**

EX. N° 4 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en los artículos 2.1.10 y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los artículos 5 letras d) y k), 6, 12, 63 letra i) y 65 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio EX. N°948 de fecha 4 de Junio de 2015 se aprobó el estudio de la Modificación N°3 Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, y se dio inicio al proceso de tramitación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 104 del Concejo Municipal, de fecha 26 de Mayo de 2015, que contiene el acuerdo N°772 mediante el cual se aprueba el estudio de la Modificación N°3 Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.

3.- Las cartas certificadas distribuidas a las organizaciones territoriales con fecha 1 de Junio de 2015.-

4.- El Oficio SCP. N°4663 de fecha 4 de Junio de 2015 de la Sra. Alcaldesa a Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, que remite el proyecto Modificación N°3 Uso de suelo Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 para revisión preliminar.

5.- El Oficio N°5680 de fecha 8 de Julio 2015 de la Sra. Alcaldesa, que informa al Subsecretario del Ministerio del Medio Ambiente sobre la Modificación N° 3 Uso de suelo Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, y donde la municipalidad señala que para dicha modificación no se requiere realizar una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

6.- El Acta de la Sesión Extraordinaria N°31 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia de fecha 9 de Junio de 2015.

7.- El Certificado N°560 de fecha 15 de Junio de 2015 de la Secretario Abogado Municipal, mediante el cual certifica que se celebró la Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia el 9 de Junio 2015, para informar a la comunidad sobre la Modificación N°3 Uso de suelo Plan Regulador Comunal de Providencia, 2007.

8.- Las dos publicaciones en el diario El Mercurio y las dos publicaciones en el diario La Tercera, con fecha 31 de Mayo y 7 de Junio de 2015, que informan sobre la Primera Audiencia Pública, la Exposición al Público y el retiro de antecedentes de la Modificación N°3 Uso de suelo Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

9.- El Acta y la lista de asistencia de la Primera Audiencia Pública de la Modificación N°3 Uso de suelo Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 realizada el 10 de Junio 2015.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 4 / DE 2016.-

10.- El Certificado N°559 de fecha 15 de Junio de 2015 de la Secretario Abogado Municipal, mediante el cual se certifica que se celebró la Primera Audiencia Pública el 10 de Junio 2015 en el Auditorio del Edificio Consistorial.

11.- El Certificado N°561 de fecha 15 de Junio de 2015 de la Secretario Abogado Municipal, mediante el cual se certifica el inicio de la Exposición al Público de la Memoria Explicativa, el Texto Aprobatorio y los Planos de la Modificación N°3 Uso de suelo Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 durante 30 días, desde el 11 de Junio hasta el 10 de Julio de 2015.

12.- El Certificado N°836 de fecha 18 de Noviembre de 2015 de la Secretario Abogado Municipal, que señala que el período de recepción de observaciones de los vecinos se extendió hasta el 30 de Julio de 2015.

13.- Las dos publicaciones en el diario El Mercurio y las dos publicaciones en el diario La Tercera, con fecha 5 de Julio y 12 de Julio de 2015, que informan sobre la Segunda Audiencia Pública, la Exposición al Público y el retiro de antecedentes de la Modificación N°3 Uso de suelo Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

14.- El Acta y la lista de asistencia de la Segunda Audiencia Pública de la Modificación N°3 Uso de suelo Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 realizada el 14 de Julio de 2015.

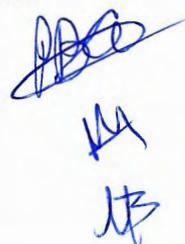
15.- El Certificado N°668 de fecha 11 de Agosto de la Secretario Abogado Municipal, mediante el cual se certifica que se celebró la Segunda Audiencia Pública el 14 de Julio 2015 en el Auditorio del Edificio Consistorial.

16.- El Oficio ORD. N°3341 de fecha 20 de Julio de 2015 del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a la Sra.Alcaldesa, mediante el cual informa observaciones de la revisión preliminar al expediente técnico del proyecto Modificación N°3 Uso de suelo Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

17.- Las 37 cartas de vecinos, 1 carta de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia y el Memorandum N°16858 de 29 de Julio de 2015 de la Dirección de Obras Municipales, ingresados durante el periodo de recepción de observaciones de interesados.

18.- El Certificado N°732 de fecha 11 de Septiembre de 2015 de la Secretario Abogado Municipal, mediante el cual se certifica la recepción de 37 observaciones de vecinos, 1 observación de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, 1 observación de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia y 1 observación de la Dirección de Obras Municipales.

19.- La citación a Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia para el miércoles 5 de Agosto de 2015, con el fin de informar sobre las observaciones recibidas.



SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 3 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 4 / DE 2016.-

- 20.- El Acta de la Sesión Extraordinaria N° 32 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia realizada el 5 de Agosto de 2015, que contiene una síntesis de las observaciones recibidas hasta esa fecha a la Modificación N° 3 Uso de suelo Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 21.- El Certificado N° 750 de fecha 23 de Septiembre de 2015 de la Secretario Abogado Municipal, mediante el cual se certifica que se celebró la Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil el 5 de Agosto de 2015 con el fin de informar a la comunidad sobre las observaciones recibidas.
- 22.- El Acta de la Sesión Extraordinaria N°112 del Concejo Municipal de fecha 11 de Agosto de 2015, que contiene el Acuerdo N°841 mediante el cual se aprueba por unanimidad el proyecto de Modificación N°3 Uso de Suelo del Plan Regulador Comunal de Providencia, 2007.
- 23.- El Decreto Alcaldicio EX. N°1542 de fecha 24 de Septiembre de 2015 que aprueba el proyecto Modificación N° 3 Uso de suelo Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, que contiene la Memoria Explicativa, el Texto Aprobatorio y los Planos.
- 24.- Las cartas y memos de respuesta a los ingresos externos y observaciones internas, respectivamente.
- 25.- El Oficio SCP. N° 8158 de fecha 2 de Octubre de 2015 de la Sra. Alcaldesa al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se remiten los documentos certificados y corregidos según las observaciones de la revisión preliminar.
- 26.- El Oficio ORD. N° 5537 de fecha 12 de Noviembre de 2015 del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a la Sra. Alcaldesa, que informa las observaciones de la revisión oficial hechas al expediente del proyecto Modificación N° 3 Uso de suelo Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 27.- El Oficio SCP. N° 10491 de fecha 7 de Diciembre de 2015 de la Sra. Alcaldesa (S) al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, con la respuesta a las observaciones contenidas en el Oficio ORD. N° 5537.
- 28.- El Memorandum N° 29256 de 24 de Diciembre de 2015, del Secretario Comunal de Planificación.-
- 29.- El Oficio ORD. N° 1 de fecha 4 de Enero de 2016, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a la Alcaldesa, donde emite el informe técnico favorable y devuelve el expediente del proyecto Modificación N° 3 Uso de suelo Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

*Handwritten signatures and initials in blue ink:*  
P.B.C.  
MA  
HS

DECRETO:

1. Promúlgase la **MODIFICACIÓN N° 3 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA 2007**, aprobado por Decreto Alcaldicio EX. N° 131 de fecha 19 de Enero de 2007, publicado en el D.O. el 23 de Enero de 2007, con su Fe de Erratas y sus modificaciones posteriores, en el sentido de, **PRIMERO:** modificar la Ordenanza Local; **SEGUNDO:** modificar zonas de uso de suelo y zonas de edificación en distintos sectores de la comuna; **TERCERO:** declarar dos zonas de conservación histórica y cinco inmuebles de conservación histórica; como consta en la Memoria Explicativa y en los Planos titulados Modificación N° 3 Uso de suelo Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 L 1/6 M3, L 2/6 M3, L 3/6 M3, L 4/6 M3, L 5/6 M3 y L 6/6 M3, que en este acto se aprueban.
2. Modifíquese la Ordenanza Local de la siguiente forma:
  - 2.1 Reemplácese el ART. 3.1.02 del título 3 « BPP o bien de propiedad privada » de la Ordenanza Local por el nuevo ART. 3.1.02 a continuación:

« ART. 3.1.02. Normas de las zonas de edificación y de uso de suelo

Las normas que rigen las edificaciones en cada zona de edificación (ZE) están contenidas en el título 4 de esta OL y aparecen graficadas en el plano «PRCP 2007 - L2/4 FE. Espacio Privado: Zonas de Edificación», que forma parte de este PRCP.

Las normas que rigen las actividades permitidas y prohibidas en cada zona de uso de suelo (ZU) están contenidas en el título 6 de esta OL y aparecen graficadas en el plano «PRCP 2007 - L3/4. Espacio Privado: Zonas de Uso de Suelo», que forma parte de este PRCP. »
  - 2.2 Reemplácese el ART. 4.2.26 del título « Normas de edificación » de la Ordenanza Local por el nuevo ART. 4.2.26 a continuación:

« ART. 4.2.26. Excepción a las normas de edificación para los predios con edificaciones de hasta tres pisos con destino residencial

En los predios que acojan edificaciones de hasta tres pisos con destino residencial se admitirá un coeficiente de ocupación de suelo en primer piso de 0,7. Las demás normas urbanísticas serán las establecidas para la zona de edificación y la zona de uso de suelo correspondientes. »
  - 2.3 Incorpórese, después del ART. 4.2.26 del título 4 « Normas de edificación » de la Ordenanza Local, el ART. 4.2.27, como se señala a continuación:

« ART. 4.2.27. Excepciones a las normas de edificación para los equipamientos

Podrán aplicarse las siguientes excepciones a las normas de edificación que se indican, que varían según el sistema de agrupamiento de la zona de edificación respectiva (EC, EC+A, EA/pa y EA), en los predios destinados a la construcción o habilitación de equipamiento de las siguientes clases:

    - servicios: juzgados de policía local, registro civil, oficinas y servicios municipales;
    - educación: salas cuna, jardines infantiles, establecimientos de educación básica, media, diferenciales o especiales;

*PD*  
*MA*

SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 5 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 4 / DE 2016.-

- salud:** centros de salud pública (policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centro de Salud Urbano CSU); Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU).
- seguridad:** unidades policiales, cuarteles de bomberos;
- social:** sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud; centros integrales de desarrollo social, locales y centros comunitarios y sedes de organizaciones funcionales.

NORMAS DE EDIFICACIÓN	ZONAS DE EDIFICACIÓN	
	CONTINUA (EC y EC + A)	AISLADA (EA/pa y EA)
Coefficiente de ocupación de suelo primer piso	0,8	0,7
Coefficiente de ocupación de suelo pisos superiores	0,8	0,7
Coefficiente de constructibilidad	1,6	1,4

Los establecimientos para las actividades de equipamiento de la clase educación antes mencionados que se ubiquen en las zonas de edificación EC3 y EA3 podrán tener una altura máxima de 4 pisos.

En los predios ubicados en zonas de edificación cuyos coeficientes de ocupación de suelo y de constructibilidad excedan los indicados en el cuadro anterior, regirán las normas de edificación de la zona respectiva.»

- 2.4 Incorpórese al título 5 « Áreas, zonas e inmuebles protegidos » dos nuevas filas al final del cuadro N° 22 del ART. 5.2.04, como se señala a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	
		CALLE	N°
20	Viviendas en Chucre Manzur	Antonia López de Bello	0120
21	Galpones en Chucre Manzur	Antonia López de Bello	0120

- 2.5 Incorpórese al título 5 « Áreas, zonas e inmuebles protegidos » cinco nuevas filas al final del cuadro N° 23 del ART. 5.2.05, como se señala a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	
		CALLE	N°
75	Edificio	Ricardo Lyon	2102
76	Vivienda	Tegualda	1364
77	Vivienda	General Córdova	1156
78	Vivienda	General Córdova	1168
79	Primer y Segundo Juzgados de Policía Local	Pedro de Valdivia	706

- 2.6 Reemplácese el artículo 6.1.01 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:



SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 6 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 4 / DE 2016.-

« ART. 6.1.01. Tipos de uso de suelo

Para efectos de esta Ordenanza Local, los usos de suelo se clasifican en seis tipos: residencial, equipamiento, actividades productivas, infraestructura, espacio público y área verde.

A su vez, los tipos de uso de suelo «equipamiento» e «infraestructura» se dividen en clases.

Los tipos de uso de suelo y las clases de equipamiento e infraestructura aparecen en el cuadro 26 a continuación. »

CUADRO 26

USOS DE SUELO	
TIPO	CLASE
ESPACIO PÚBLICO	PLAZAS Y ÁREAS VERDES PÚBLICAS
	SISTEMA VIAL
RESIDENCIAL	-
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO
	COMERCIO
	CULTO Y CULTURA
	DEPORTE
	EDUCACIÓN
	ESPARCIMIENTO
	SALUD
	SEGURIDAD
	SERVICIOS
	SOCIAL
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
INFRAESTRUCTURA	DE TRANSPORTE
	SANITARIA
	ENERGÉTICA
ÁREAS VERDES	-

2.7 Deróguense los artículos 6.1.02 a 6.1.07, incluido el cuadro 27, del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local.

2.8 Reemplácense los artículos 6.1.08 y 6.1.09 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

« ART. 6.1.08. Uso de suelo en predios especiales

Los predios especiales definidos en el artículo 4.3.15 de esta Ordenanza que estén emplazados en la zona de uso de suelo residencial (UR) podrán destinarse a equipamiento de las siguientes clases, siempre y cuando se haga el cambio de destino correspondiente:

- servicios, centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, servicios artesanales; oficinas, agencias, *agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna*; centros de llamados o de Internet; notarías, correos; instituciones de salud previsional, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; productoras artísticas, audiovisuales y publicitarias;

- científico; edificaciones destinadas principalmente a la investigación y divulgación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica;

*MS*  
*MA*

SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 7 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 4 / DE 2016.-

- **educación**, establecimientos de educación básica, media, diferencial o especial; institutos de idiomas, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, educación de adultos;
- **salud**, terapias alternativas o complementarias;
- **culto y cultura**, capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; bibliotecas, galerías de arte, museos; auditorios, centros culturales, centros de convenciones; radioemisoras, prensa escrita; cines y teatros.

**ART. 6.1.09. Usos de suelo en zonas e inmuebles protegidos**

Además de las actividades permitidas en la zona de uso de suelo donde se encuentren, los monumentos históricos, los inmuebles que pertenezcan a una zona típica, los inmuebles de conservación histórica y los inmuebles que pertenezcan a una zona de conservación histórica podrán, previo cambio de destino, destinarse a:

- **residencia**: anexos de hoteles, hoteles y hosterías; hoteles de turismo;
- **equipamientos de las siguientes clases**:
  - **servicios**, centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, servicios artesanales; oficinas, agencias, *agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna*; centros de llamados o de Internet; notarías, correos; instituciones de salud previsual, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; productoras artísticas, audiovisuales y publicitarias;
  - **científico**, edificaciones destinadas principalmente a la investigación y divulgación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica;
  - **educación**, establecimientos de educación básica, media, diferencial o especial; institutos de idiomas, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, educación de adultos;
  - **salud**, terapias alternativas o complementarias;
  - **culto y cultura**, capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; bibliotecas, galerías de arte, museos; auditorios, centros culturales, centros de convenciones; radioemisoras, prensa escrita; cines y teatros.
  - **comercial** de los siguientes tipos: bazar, paquetería, librería, boutique; salones de té y cafeterías; restaurantes diurnos y nocturnos; tiendas de vestuario y calzado.

Las actividades productivas y la infraestructura quedan expresamente prohibidas.»

**2.9 Deróguense** los artículos 6.1.10 a 6.1.12 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local.

**2.10 Reemplácense** los artículos 6.2.01 y 6.2.02 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

« **ART. 6.2.01. Delimitación de las zonas de uso de suelo**

Los límites territoriales de las diversas zonas de uso de suelo incluyen los predios graficados en los planos con el color correspondiente; aquellas que se grafican enfrentando vías se extenderán hasta una profundidad máxima de 50 metros o hasta la mitad de la distancia entre la vía que genera la norma y la vía posterior que delimita la respectiva manzana, primando la medida más restrictiva. Ello también valdrá cuando se fusionen predios.



SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 8 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 4 / DE 2016.-

Las diferentes zonas de uso de suelo se grafican en el plano L 3/4 «Espacio privado: zonas de usos de suelo».

**ART. 6.2.02. Zonas de uso de suelo**

Las zonas de uso de suelo que se asigna a los predios del territorio comunal son los señalados en el cuadro 28 a continuación.»

**CUADRO 28**

ZONAS DE USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS Y PROHIBIDAS
SIGLA	NOMBRE	
UR	Uso residencial	Ver cuadro 32
UpR y Er	Uso preferentemente residencial y equipamiento restringido	Ver cuadro 34
UpR y E	Uso preferentemente residencial y equipamiento	Ver cuadro 35
UpR y ECr	Uso preferentemente residencial y equipamiento comercial restringido	Ver cuadro 36
UpEC	Uso preferentemente de equipamiento comercial	Ver cuadro 37
UpAP e Ir	Uso preferentemente de actividades productivas e industria restringida	Ver cuadro 38

2.11 **Deróguense** los artículos 6.2.03 a 6.2.05, incluido el cuadro 29, del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local.

2.12 **Reemplácese** el artículo 6.2.06 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

« **ART. 6.2.06. Establecimientos industriales y de bodegaje**

Los establecimientos industriales, que solo podrán ser inofensivos o molestos, se permitirán únicamente en la zona de uso de suelo UpAP e Ir.

Los establecimientos de bodegaje quedan expresamente prohibidos en todo el territorio comunal.»

2.13 **Deróguense** los artículos 6.2.07 a 6.2.11, incluidos los cuadros 30 y 31, del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local.

2.14 **Reemplácese** el artículo 6.2.12 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

« **ART. 6.2.12. Zona de uso residencial, UR**

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo residencial (UR) se consignan en el cuadro 32 a continuación:



SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 9 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 4 / DE 2016.-

CUADRO 32

CUADRO 32		UR Zona de uso residencial		
USO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS			
	PERMITIDAS	PROHIBIDAS		
RESIDENCIAL	Vivienda unifamiliar o colectiva; Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito, que no presten servicios comerciales adjuntos: - <i>casas de pensión, residenciales, hostales;</i> - <i>hogares de acogida.</i>	Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado: - <i>apart-hoteles, hosterías de turismo, hoteles y anexos de hoteles, hoteles de turismo, complejos hoteleros (resort), moteles de turismo.</i>		
EQUIPAMIENTO	SERVICIOS	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas.	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, servicios artesanales; - oficinas, agencias, <i>agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna;</i> - centros de llamados o de internet; - notarias, correos; - instituciones de salud previsional, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; - productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias; - centros médicos, dentales, de estética, laboratorios médicos, locales de tatuajes, servicios funerarios, velatorios.	
	CIENTÍFICO		Edificaciones destinadas a investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.	
	SEGURIDAD	Edificaciones destinadas a la seguridad pública: - unidades policiales.	Edificaciones destinadas a seguridad pública: - cuarteles de bomberos; - cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.	
	EDUCACIÓN	Edificaciones destinadas a: - salas cuna, jardines infantiles.	Edificaciones destinadas a: - establecimientos de educación básica, media, diferenciales o especiales; - institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, preuniversitarios, educación de adultos; - sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado; - centros de rehabilitación conductual.	
	SALUD	Edificaciones destinadas a: - centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU.	Edificaciones destinadas a: - terapias alternativas o complementarias; - centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento; - rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades; - consultas o clínicas veterinarias; - hospitales, clínicas, servicios de atención primaria de urgencia (SAPU); - locales destinados al análisis o disposición de restos: morgue, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.	
	SOCIAL	Edificaciones destinadas a: - sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social; - locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales.	Edificaciones destinadas a: - <i>círculos o clubes sociales.</i>	
	CULTO Y CULTURA		Edificaciones destinadas a: - capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; - bibliotecas, galerías de arte, museos; - auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos; - radioemisoras, prensa escrita, canales de televisión; - cines y teatros; multicines.	
	DEPORTE		Edificaciones destinadas a: - salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares, gimnasios, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo; - saunas, piscinas, SPA; - polideportivos y multicanchas, canchas de todo tipo, estadios o complejos deportivos.	
	ESPARCIMIENTO		Edificaciones o locales destinados a: - juegos electrónicos, juegos mecánicos, - parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.	
	COMERCIO	Edificaciones o locales destinados a: - <i>salones de té y cafeterías sin patente de alcohol.</i>	Edificaciones o locales destinados a: - compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; - ciber café, fotocopias, centro de copiado; - <i>salones de té y cafeterías;</i> fuentes de soda, <i>restaurantes diurnos y nocturnos;</i> <i>cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo,</i> - <i>salones de baile o discotecas;</i> - compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles; - <i>depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores;</i> - grandes tiendas, centros comerciales, mercados, <i>minimarket o minimercado, supermercados.</i>	



ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Edificaciones o locales destinados a: - talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías; - talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos, laboratorios farmacéuticos; - talleres mecánicos de mantención o reparación; - frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos; - empresas distribuidoras mayoristas en general, <i>bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.</i>
INFRA-ESTRUCTURA		Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética: - terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi; - estaciones ferroviarias, aeropuertos; - estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos; - subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o de telecomunicaciones, gasoductos.
ESPACIO PÚBLICO	Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	
ÁREA VERDE	Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	

Nota: En el cuadro 32 las actividades señaladas en *cursiva* están asociadas a patentes de alcohol, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas. »

2.15 Deróguese el artículo 6.2.13, incluido el cuadro 33, del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local.

2.16 Reemplácese los artículos 6.2.14 a 6.2.18 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

« ART. 6.2.14. Zona de uso preferentemente residencial y equipamiento restringido, UpR y Er

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo preferentemente residencial y de equipamiento restringido (UpR y Er) se consignan en el cuadro 34 a continuación.-





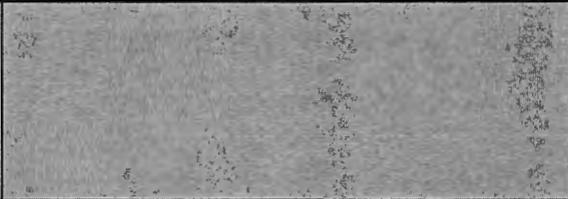
**CUADRO 34**

CUADRO 34		UpR y Er Zona de uso preferentemente residencial y de equipamiento restringido	
USO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		
	PERMITIDAS	PROHIBIDAS	
<b>RESIDENCIAL</b>	Vivienda unifamiliar o colectiva; Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito: - <i>casas de pensión, residenciales</i> , hostales, apart-hoteles, <i>hotel y anexo de hotel, hostería de turismo, hotel de turismo</i> ; - hogares de acogida.	Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado: - complejo hotelero ( <i>resort</i> ), <i>motel de turismo</i> .	
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>SERVICIOS</b>	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, servicios artesanales; - oficinas, agencias, <i>agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna</i> ; - centros de llamados o de internet; - notarías, correos; - instituciones de salud previsual, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; - productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias; - juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas; - centros médicos, dentales, de estética, laboratorios médicos, locales de tatuajes, servicios funerarios, velatorios.	
	<b>CIENTÍFICO</b>	Edificaciones destinadas a la investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.	
	<b>SEGURIDAD</b>	Edificaciones destinadas a seguridad pública: - unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Edificaciones destinadas a seguridad pública: - cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.
	<b>EDUCACIÓN</b>	Edificaciones destinadas a: - salas cuna, jardines infantiles; - establecimientos de educación general básica, media, diferencial o especial; - academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos.	Edificaciones destinadas a: - institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, preuniversitarios, educación de adultos; - sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado; - centros de rehabilitación conductual.
	<b>SALUD</b>	Edificaciones destinadas a: - centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; - servicios de atención primaria de urgencia (SAPU).	Edificaciones destinadas a: - terapias alternativas o complementarias; - centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento; - rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades; - consultas o clínicas veterinarias; - hospitales, clínicas; - locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.
	<b>SOCIAL</b>	Edificaciones destinadas a: - sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social; - locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales.	Edificaciones destinadas a: - <i>círculos o clubes sociales</i> .
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	Edificaciones destinadas a: - capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; - bibliotecas, galerías de arte, museos; - radioemisoras, prensa escrita; - cines y teatros.	Edificaciones destinadas a: - auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos; - canales de televisión; - multicines.
	<b>DEPORTE</b>		Edificaciones destinadas a: - salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares, gimnasios, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo, canchas de todo tipo; - saunas, piscinas, SPA; - polideportivos y multicanchas, estadios o complejos deportivos.
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>		Edificaciones o locales destinados a: - juegos electrónicos, juegos mecánicos; - parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.
	<b>COMERCIO</b>	Edificaciones o locales destinados a: - compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; - ciber café, fotocopias, centro de copiado; - fuentes de soda; - <i>salones de té y cafeterías sin patente de alcohol, y con patente de alcohol sólo como complemento a hoteles</i> ; - <i>minimarket o minimercado sin patente de alcohol</i> ; - <i>restaurantes diurnos y nocturnos solo como complemento a hoteles</i> .	Edificaciones o locales destinados a: - <i>salones de té y cafeterías con patente de alcohol, excepto cuando sean complemento de hoteles</i> ; - <i>restaurantes diurnos y nocturnos</i> , excepto cuando sean complemento de hoteles; - <i>cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo</i> ; - <i>salones de baile o discotecas</i> ; - compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles; - <i>depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores</i> ; - grandes tiendas, centros comerciales, mercado; <i>minimarket o minimercado con patente de alcohol, supermercados</i> .

*[Handwritten signatures and initials]*

SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 12 DECRETO ALCALDICO EX.N° 4 / DE 2016.-

<p><b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b></p>	<p>Edificaciones o locales destinados a: - talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías.</p>	<p>Edificaciones o locales destinados a: - talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos, laboratorios farmacéuticos; - talleres mecánicos de mantención o reparación; - frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos; - empresas distribuidoras mayoristas en general, <i>bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.</i></p>
<p><b>INFRA-ESTRUCTURA</b></p>		<p>Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética: - terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi; - estaciones ferroviarias, aeropuertos; - estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos; - subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, gasoductos.</p>
<p><b>ESPACIO PÚBLICO</b></p>	<p>Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.</p>	
<p><b>ÁREA VERDE</b></p>	<p>Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.</p>	

Nota: En el cuadro 34 las actividades señaladas en *cursiva* están asociadas a patentes de alcohol, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ART. 6.2.15. Zona de uso preferentemente residencial y de equipamiento, UpR y E**

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo preferentemente residencial y de equipamiento (UpR y E) se consignan en el cuadro 35 a continuación.



CUADRO 35		UpR y E Zona de uso preferentemente residencial y de equipamiento		
USO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS			
	PERMITIDAS	PROHIBIDAS		
RESIDENCIAL	Vivienda unifamiliar o colectiva; Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito: - <i>casas de pensión, residenciales</i> , hostales, apart-hoteles, <i>hotel y anexo de hotel, hostería de turismo, hotel de turismo</i> ; - hogares de acogida.	Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado: - complejo hotelero (resort), <i>motel de turismo</i> .		
EQUIPAMIENTO	SERVICIOS	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, servicios; - centros de llamados o de internet; - oficinas, agencias, <i>agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna</i> ; - notarias, correos; - instituciones de salud previsual, instituciones financieras, cajas de compensación; administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; - productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias; - juzgados de policía local; oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas; - centros médicos, dentales, de estética; laboratorios médicos; locales de tatuajes; servicios funerarios, velatorios.		
	CIENTÍFICO	Edificaciones destinadas a la investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.		
	SEGURIDAD	Edificaciones destinadas a seguridad pública: - unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Edificaciones destinadas a seguridad pública: - cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.	
	EDUCACIÓN	Edificaciones destinadas a: - salas cuna, jardines infantiles; - establecimientos de educación general básica, media, diferencial o especial; - institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, preuniversitarios, educación de adultos; - academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos - sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado.	Edificaciones destinadas a: - centros de rehabilitación conductual.	
	SALUD	Edificaciones destinadas a: - centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; - terapias alternativas o complementarias; - centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento; - rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades; - consultas o clínicas veterinarias; - hospitales, clínicas, servicios de atención primaria de urgencia (SAPU).	Locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.	
	SOCIAL	Edificaciones destinadas a: - sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social; - locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales; - <i>circulos o clubes sociales</i> .		
	CULTO Y CULTURA	Edificaciones destinadas a: - capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; - bibliotecas, galerías de arte, museos; - auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos; - radioemisoras, prensa escrita, canales de televisión; - cines y teatros; multicines.		
	DEPORTE	Edificaciones destinadas a: - salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo; - gimnasios; - saunas, piscinas, SPA; - polideportivos y multicanchas solo en recintos cerrados.	Edificaciones destinadas a: - estadios o complejos deportivos.	
	ESPARCI-MIENTO	Edificaciones o locales destinados a: - juegos electrónicos, juegos mecánicos.	Edificaciones o locales destinados a: - parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.	
	COMERCIO	Edificaciones o locales destinados a: - compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; - ciber café, fotocopias, centro de copiado; - <i>salones de té y cafeterías</i> , fuentes de soda, <i>restaurantes diurnos y nocturnos</i> ; - <i>minimarket o minimercado</i> .	Edificaciones o locales destinados a: - <i>cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo</i> ; - <i>salones de baile o discotecas</i> ; - compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles; - <i>depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores</i> ; - grandes tiendas, centros comerciales, mercados, <i>supermercados</i> .	



<p><b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b></p>	<p>Edificaciones o locales destinados a: - talleres artesanales de producción; panaderías, pastelerías.</p>	<p>Edificaciones o locales destinados a: - talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos, laboratorios farmacéuticos; - talleres mecánicos de mantención o reparación; - frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos; - empresas distribuidoras mayoristas en general, <i>bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.</i></p>
<p><b>INFRA-ESTRUCTURA</b></p>		<p>Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética: - terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi; - estaciones ferroviarias, aeropuertos; - estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos; - subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, gasoductos.</p>
<p><b>ESPACIO PÚBLICO</b></p>	<p>Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.</p>	
<p><b>ÁREA VERDE</b></p>	<p>Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.</p>	

Nota: En el cuadro 35 las actividades señaladas en *cursiva* están asociadas a patentes de alcohol, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ART. 6.2.16. Zona de uso preferentemente residencial y equipamiento de comercio restringido, UpR y ECr**

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo preferentemente residencial y de equipamiento comercial restringido (UpR y ECr) se consignan en el cuadro 36 a continuación.



CUADRO 36		UpR y ECr Zona de uso preferentemente residencial y de equipamiento comercial restringido	
USO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		
	PERMITIDAS	PROHIBIDAS	
RESIDENCIAL	Vivienda unifamiliar o colectiva; Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito: - <i>casas de pensión, residenciales, hostales, apart-hoteles, hotel y anexo de hotel, hostería de turismo, hotel de turismo;</i> - hogares de acogida.	Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado: - complejo hotelero (resort), <i>motel de turismo.</i>	
EQUIPAMIENTO	SERVICIOS	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, centros de llamados o de internet, servicios; - oficinas, agencias, <i>agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna;</i> - notarías, correos; - instituciones de salud previsual, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; - productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias; - juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas; - centros médicos, dentales, de estética; laboratorios médicos; locales de tatuajes, servicios funerarios, velatorios.	
	CIENTÍFICO	Edificaciones destinadas a investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.	
	SEGURIDAD	Edificaciones destinadas a la seguridad pública: - unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Edificaciones destinadas a seguridad pública: - cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.
	EDUCACIÓN	Edificaciones destinadas a: - salas cuna, jardines infantiles; - establecimientos de educación básica, media, diferenciales o especiales; - institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, preuniversitarios, educación de adultos.	Edificaciones destinadas a: - sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado; - centros de rehabilitación conductual.
	SALUD	Edificaciones destinadas a: - centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; - terapias alternativas o complementarias; - servicios de atención primaria de urgencia (SAPU); - consultas o clínicas veterinarias.	Edificaciones destinadas a: - centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento; - rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades; - hospitales, clínicas; - locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue; cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.
	SOCIAL	Edificaciones destinadas a: - sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social; - locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales; - <i>círculos o clubes sociales.</i>	
	CULTO Y CULTURA	Edificaciones destinadas a: - capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; - bibliotecas, galerías de arte, museos, centros de exposición o difusión de toda especie; - auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos; - radioemisoras, prensa escrita; - cines y teatros.	Edificaciones destinadas a: - canales de televisión; - multicines.
	DEPORTE	Edificaciones destinadas a: - salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo; - gimnasios; - saunas, piscinas, SPA; - polideportivos y multicanchas solo en recintos cerrados.	Edificaciones destinadas a: - estadios o complejos deportivos.
	ESPARCI-MIENTO	Edificaciones o locales destinados a: - juegos electrónicos, juegos mecánicos.	Edificaciones o locales destinados a: - parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.
	COMERCIO	Edificaciones o locales destinados a: - compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; - ciber café, fotocopias, centros de copiado; - <i>salones de té y cafeterías;</i> fuentes de soda, <i>restaurantes diurnos y nocturnos, restaurant de turismo; cantinas, bares, pubs y tabernas, expendio de cervezas o sidra de frutas;</i> - depósito de bebidas alcohólicas (botillerías); - <i>minimarket o minimercado, mercados, supermercados.</i>	Edificaciones o locales destinados a: - compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles; - <i>cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto,</i> - <i>salones de baile o discotecas;</i> - <i>casas importadoras de vinos y licores;</i> - grandes tiendas, centros comerciales.

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	Edificaciones o locales destinados a: - talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías; - talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos.	Edificaciones o locales destinados a: - laboratorios farmacéuticos; - talleres mecánicos de mantención y de reparación; - frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos; - empresas distribuidoras mayoristas en general, <i>bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.</i>
<b>INFRA-ESTRUCTURA</b>		Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética: - terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi; - estaciones ferroviarias, aeropuertos; - estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos; - subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, gasoductos.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>	Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	
<b>ÁREA VERDE</b>	Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	

Nota: En el cuadro 36 las actividades señaladas en *cursiva* están asociadas a patentes de alcohol, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ART. 6.2.17. Zona de uso preferentemente de equipamiento comercial, UpEC**

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo preferentemente de equipamiento comercial (UpEC) se consignan en el cuadro 37 a continuación.



CUADRO 37		UpEC Zona de uso preferentemente de equipamiento comercial	
USO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		
	PERMITIDAS	PROHIBIDAS	
EQUIPAMIENTO	RESIDENCIAL	Vivienda unifamiliar o colectiva; Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito: - casas de pensión, residenciales, hostales, apart-hoteles, hotel y anexo de hotel, hostería de turismo, hotel de turismo; - hogares de acogida.	Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado: - complejo hotelero (resort), motel de turismo.
	SERVICIOS	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, centros de llamados o de internet, servicios artesanales; - oficinas, agencias, agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna; - notarias, correos; - instituciones de salud previsional, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos solo acompañados de otros servicios o comercios abiertos a público; - productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias; - juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas; - centros médicos, dentales, de estética; laboratorios médicos; locales de tatuajes, servicios funerarios, velatorios.	Edificaciones destinadas a: - banco sin complemento de otros servicios o comercios abiertos a público
	CIENTÍFICO	Edificaciones destinadas a investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.	
	SEGURIDAD	Edificaciones destinadas a la seguridad pública: - unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Edificaciones destinadas a seguridad pública: - cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.
	EDUCACIÓN	Edificaciones destinadas a: - salas cuna, jardines infantiles; - establecimientos de educación básica, media, diferenciales o especiales.	Edificaciones destinadas a: - institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, preuniversitarios, educación de adultos; - sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado; - centros de rehabilitación conductual.
	SALUD	Edificaciones destinadas a: - centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; - servicios de atención primaria de urgencia (SAPU); - terapias alternativas o complementarias; - consultas o clínicas veterinarias; - centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento; - rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades.	Edificaciones destinadas a: - hospitales, clínicas; - locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue; cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.
	SOCIAL	Edificaciones destinadas a: - sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social; - locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales; - círculos o clubes sociales.	
	CULTO Y CULTURA	Edificaciones destinadas al desarrollo espiritual, religioso o cultural: - capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; - bibliotecas, galerías de arte, museos; - auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos; - radioemisoras, prensa escrita; - cines y teatros.	Edificaciones destinadas a: - canales de televisión; - multicines.
	DEPORTE	Edificaciones destinadas a: - salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo; - gimnasios; - saunas, piscinas, SPA; - polideportivos y multicanchas solo en recintos cerrados.	Edificaciones destinadas a: - estadios o complejos deportivos.
	ESPARCI-MIENTO	Edificaciones o locales destinados a: - juegos electrónicos, juegos mecánicos.	Edificaciones o locales destinados a: - parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.
COMERCIO	Edificaciones o locales destinados a: - compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado; tiendas especializadas; - ciber café, fotocopias, centro de copiado; - salones de té y cafeterías, fuentes de soda, restaurantes diurnos y nocturnos, cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo; - depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores; - grandes tiendas, centros comerciales, mercados, minimarket o minimercado.	Edificaciones o locales destinados a: - compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles; - quintas de recreo o servicios al auto; - salones de baile o discotecas; - supermercados.	

*[Handwritten signature]*  
M  
MS

SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 18 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 4 / DE 2016.-

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Edificaciones o locales destinados a: - talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías; - talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos.	Edificaciones o locales destinados a: - laboratorios farmacéuticos; - talleres mecánicos de mantención y de reparación; - frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos; - empresas distribuidoras mayoristas en general, <i>bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.</i>
INFRA-ESTRUCTURA		Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética: - terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi; - estaciones ferroviarias, aeropuertos; - estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos; - subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, gasoductos.
ESPACIO PÚBLICO	Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	
ÁREA VERDE	Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	

Nota: En el cuadro 37 las actividades señaladas en *cursiva* están asociadas a patentes de alcohol, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ART. 6.2.18. Zona de uso preferentemente de actividades productivas e industria restringida, UpAP e Ir**

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo preferentemente de actividades productivas e industria restringida (UpAP e Ir) se consignan en el cuadro 38 a continuación.



SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 19 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 4 / DE 2016.-

CUADRO 38

CUADRO 38		UpAP e Ir Zona de uso preferentemente de actividades productivas e industria restringida		
USO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS			
	PERMITIDAS	PROHIBIDAS		
RESIDENCIAL	Vivienda unifamiliar o colectiva; Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito, que no presten servicios comerciales: - casas de pensión, residenciales, hostales, apart-hoteles; - hogares de acogida.	Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado: - hosterías de turismo, hoteles y anexos de hoteles, hoteles de turismo, complejos hoteleros (resort), moteles de turismo.		
EQUIPAMIENTO	SERVICIOS	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, centros de llamados o de internet, servicios artesanales; - oficinas, agencias, agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna; - notarías, correos; - instituciones de salud previsional, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; - productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias; - juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas; - centros médicos, dentales, de estética; laboratorios médicos; locales de tatuajes, servicios funerarios, velatorios.		
	CIENTÍFICO	Edificaciones destinadas a investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.		
	SEGURIDAD	Edificaciones destinadas a la seguridad pública: - unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Edificaciones destinadas a seguridad pública: - cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.	
	EDUCACIÓN	Edificaciones destinadas a: - salas cuna, jardines infantiles; - establecimientos de educación básica, media, diferenciales o especiales.	Edificaciones destinadas a: - institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, preuniversitarios, educación de adultos; - sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado; - centros de rehabilitación conductual.	
	SALUD	Edificaciones destinadas a: - centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; - servicios de atención primaria de urgencia (SAPU).	Edificaciones destinadas a: - terapias alternativas o complementarias; - centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento; - rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades; - consultas o clínicas veterinarias; - hospitales, clínicas; - locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.	
	SOCIAL	Edificaciones destinadas a: - sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social; - locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales; - círculos o clubes sociales.		
	CULTO Y CULTURA	Edificaciones destinadas a: - capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas; - bibliotecas, galerías de arte; - centros culturales; - radioemisoras, prensa escrita; - cines y teatros.	Edificaciones destinadas a: - salas de concierto o espectáculos; - centros de convenciones; - canales de televisión; - multicines.	
	DEPORTE	Edificaciones destinadas a: - salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo; - gimnasios; - saunas, piscinas, SPA; - polideportivos y multicanchas solo en recintos cerrados.	Edificaciones destinadas a: - estadios o complejos deportivos.	
	ESPARCIMIENTO	Edificaciones o locales destinados a: - juegos electrónicos, juegos mecánicos.	Edificaciones o locales destinados a: - parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.	
	COMERCIO	Edificaciones o locales destinados a: - compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; - ciber café, fotocopias, centro de copiado; - salones de té y cafeterías, fuentes de soda, restaurantes diurnos y nocturnos; cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo; - compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos en vitrinas de exposición cerradas; - depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores; - grandes tiendas, centros comerciales, mercados, minimarket o minimercado; supermercados.	Edificaciones o locales destinados a: - estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles; - quintas de recreo o servicios al auto; - salones de baile o discotecas.	

*[Handwritten signature]*  
14 11

SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 20 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 4 / DE 2016.-

<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	Edificaciones o locales destinados a: - talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías; - talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos, laboratorios farmacéuticos; - talleres mecánicos de mantención o reparación sólo como complemento a compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, y ubicados sólo en subterráneos; - empresas distribuidoras mayoristas en general.	Edificaciones o locales destinados a: - talleres mecánicos de mantención o reparación; - frigoríficos, depósitos, bodegas, - bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor; - almacenes de explosivos.
<b>INFRA-ESTRUCTURA</b>	Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética: - estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi; subestaciones y plantas repetidoras.	Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética: - terminales de transporte terrestre; - estaciones ferroviarias, aeropuertos; - estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos; - central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, gasoductos.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>	Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	
<b>ÁREA VERDE</b>	Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	

Nota: En el cuadro 38 las actividades señaladas en *cursiva* están asociadas a patentes de alcohol, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.»

2.17 Deróguense los artículos 6.3.01, 6.3.03 a 6.3.08, 6.4.01, 6.4.02, 6.4.04 y 6.4.05 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local.

3. Modifíquense los Planos « PRCP 2007 - L2/4 FE Espacio privado: zonas de edificación », « PRCP 2007 - L3/4 Espacio privado: Zonas de usos de suelo » y « PRCP 2007 - L4/4 FE Áreas, zonas e inmuebles protegidos » de la siguiente forma:

3.1 Modifíquese el plano « PRCP 2007 - L 2/4 FE Espacio privado: zonas de edificación » en la ZIM Colegio Mariano de Schoenstatt, como aparece en el plano L 5/6 M3 que modifica las normas de edificación de la ZIM del Colegio Mariano de Schoenstatt.

3.2 Reemplácese el plano « PRCP 2007 - L 3/4 Espacio privado: Zonas de usos de suelo » por el plano « L 1/6 M3: Espacio privado: zonas de usos de suelo ». Las modificaciones de las zonas de uso de suelo aparecen detalladas en los Planos siguientes:

- L 2/6 M3: Plano de modificación de zonas de usos de suelo
- L 3/6 M3: Plano de detalle: sectores puntuales de la comuna
- L 4/6 M3: Plano de detalle: establecimientos educacionales
- L 5/6 M3: Plano de detalle: Colegio Mariano de Schoenstatt Zona de Interés Metropolitano (ZIM)

Todas las referencias que se hagan al plano « PRCP 2007 - L 3/4 Espacio privado: Zonas de usos de suelo » en los documentos que conforman el Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 deberán entenderse referidos al plano « L 1/6 M3: Espacio privado: zonas de usos de suelo ».

3.3 Modifíquese el plano « PRCP 2007 - L 4/4 FE Áreas, zonas e inmuebles protegidos », como aparece en el plano L 6/6 M3: Nuevas zonas e inmuebles de conservación histórica, en el sentido de incorporar las zonas de conservación histórica ZCH 20 y ZCH 21 y los nuevos inmuebles de conservación histórica ICH 75, ICH 76, ICH 77, ICH 78 e ICH 79, y de incorporar las respectivas filas al final de los cuadros siguientes:



SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 21 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 4 / DE 2016.-

**ZCH-ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA**

20	VIVIENDAS EN CHUCRE MANZUR	ANTONIA LÓPEZ DE BELLO	0120
21	GALPONÉS EN CHUCRE MANZUR	ANTONIA LÓPEZ DE BELLO	0120

**ICH-INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA**

75	EDIFICIO DE VIVIENDA	RICARDO LYON	2102
76	VIVIENDA	TEGUALDA	1364
77	VIVIENDA	GENERAL CÓRDOVA	1156
78	VIVIENDA	GENERAL CÓRDOVA	1168
79	PRIMER Y SEGUNDO JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL	PEDRO DE VALDIVIA	706

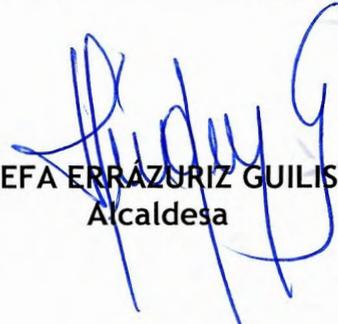
4. Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial, y archívese la Memoria Explicativa, el Texto Aprobatorio y los Planos (Modificación N° 3 Uso de suelo PRCP 2007 L1/6 M3, L2/6 M3, L3/6 M3, L4/6 M3, L5/6 M3 y L6/6 M3) en la forma dispuesta por el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Los antecedentes de la presente modificación estarán disponibles para la comunidad en el Departamento de Catastro dependiente de la Dirección de Obras Municipales, en el Departamento de Asesoría Urbana dependiente de la Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad de Providencia y en la página web <http://www.providencia.cl>.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

PBA/MBB/MJCC/mvas.-

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 81 /